

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



"**Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina**"

Dr. JUAN CARLOS ROMERO  
GOBERNADOR

Esc. VICTOR MANUEL BRIZUELA  
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. LUCAS SEBASTIAN AMADO  
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO  
DIRECTOR

*Salta, Miércoles 17 de Enero de 2007*

*Nº 17.543*

Año XCVIII	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 486369	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES	TIRADA 300 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3º 3/18
EDICION DE 24 PAGINAS	Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar			

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*  
ARTICULO 2º - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

# TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 126/2006

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Aviso Administrativo .....	\$ 50,00	\$ 0,10
• Remate Administrativo .....	\$ 50,00	\$ 0,10
• Concesión de Agua Pública .....	\$ 30,00	\$ 0,10
• Edicto Judicial .....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Remate Judicial .....	\$ 30,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteañal .....	\$ 40,00	\$ 0,10
• Edicto de Mina .....	\$ 35,00	\$ 0,10
• Aviso Comercial .....	\$ 50,00	\$ 0,10
• Asamblea Comercial .....	\$ 30,00	\$ 0,10
• Aviso General .....	\$ 30,00	\$ 0,10
• Asamblea de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de SS.MM. etc.) .....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Asamblea Profesional .....	\$ 30,00	\$ 0,10
• <b>BALANCE</b> (por cada página) .....	\$ 150,00	
<hr/>		
II - SUSCRIPCIONES	Anual	Semestral
• Boletín Oficial impreso .....	\$ 200,00	\$ 130,00
• (*) Página Web .....	\$ 160,00	\$ 100,00
• Boletín Oficial impreso y Página Web .....	\$ 280,00	\$ 170,00
• (*) Vía e-mail (Sección Legislativa) .....	\$ 80,00	—
<hr/>		
(*) Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y página Web) no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial		
<hr/>		
III - EJEMPLARES		
• Ejemplar (menos de 1 año) .....	\$ 2,00	
• Ejemplar (más de 1 año) .....	\$ 4,00	
• Separata (hasta 100 páginas) .....	\$ 6,00	
• Separata (hasta 200 páginas) .....	\$ 15,00	
• Separata (más de 200 páginas) .....	\$ 25,00	
<hr/>		
IV - FOTOCOPIAS		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados .....	\$ 0,20	

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Pág.

S.G.G. Nº 3380 del 29/12/06 - Contrato de Locación de Servicios - Sra. Verónica Analía Villarroel .....	307
M.H.A. y O.P. Nº 3381 del 29/12/06 - Incorporación Presupuestaria .....	307
S.G.G. Nº 3383 del 29/12/06 - Convenio de Ejecución - Plan Nacional de Seguridad Alimentaria entre Secret. de Gestión y Articulación Institucional del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Secret. de Desarrollo y Promoción Comunitaria de la Pcia. de Salta .....	308
S.G.G. Nº 3384 del 29/12/06 - Convenio Complementario entre INDEC y la Dirección Gral. de Estadística de la Pcia. ....	309
S.G.T. Nº 3392 del 29/12/06 - Prorroga de Contratos de Locación de Servicios .....	309
S.G.T. Nº 3393 del 29/12/06 - Prorroga de Contratos de Locación de Servicios .....	309
M.P.E. Nº 3394 del 29/12/06 - Ratifica Contrato de Promoción Ganadera - Firmas Bellamar Estancias S.A. Agrodesmontes S.A. ....	310
M.P.E. Nº 3395 del 29/12/06 - Ratifica Contrato de Promoción Ganadera - Firma La Asunción S.A. ....	311
M.P.E. Nº 3396 del 29/12/06 - Ratifica Contrato de Promoción Ganadera - Firma Estar S.A.A.G.C. e I. ....	311
M.P.E. Nº 3397 del 29/12/06 - Ratifica Contrato de Promoción Ganadera - Firma Dardo Marcelo Romano Buryalle .....	312
M.P.E. Nº 3398 del 29/12/06 - Ratifica Contrato de Promoción Ganadera - Firma Finca El Monte S.A. ....	313
M.P.E. Nº 3399 del 29/12/06 - Ratifica Contrato de Promoción Ganadera - Sra. Mónica Patricia García .....	314
M.P.E. Nº 3400 del 29/12/06 - Ratifica Contrato de Promoción Ganadera - Firma El Ceibalito S.A. ....	315
M.P.E. Nº 3401 del 29/12/06 - Ratifica Contrato de Promoción Ganadera - Firma Diman Ganadera S.A. ....	315

### RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

S.G.G. Nº 494D del 22/12/06 - Renuncia de Profesional - Lic. Valeria Reifenberg .....	316
M.S.P. Nº 495D del 22/12/06 - Traslado de Profesional - Clara Estela del Monte y Lic. Guillermina Ester Martínez .....	316
M.S.P. Nº 496D del 22/12/06 - Renuncia de Personal - Srta. Lorena Alejandra Castilla .....	317
S.G.G. Nº 497D del 22/12/06 - Renuncia de Profesional - Lic. Natalia Teresa Colombo .....	317
M.S.P. Nº 498D del 22/12/06 - Licencia por estudios a Profesional - Dr. Ricardo Daniel Jarma .....	317
M.S.P. Nº 499D del 22/12/06 - Traslado de personal - Sra. Marta Lucía Saldaño y otra .....	317
M.S.P. Nº 500D del 22/12/06 - Deja sin efecto asignación interina de función - Sr. Ricardo Fernando Gutiérrez .....	318
S.G.G. Nº 501D del 28/12/06 - Establece fecha de vigencia de Dcto. nº 2506/06 .....	318

### LICITACIONES PUBLICAS

Nº 9553 - Secretaría de Asistencia Medica y Promoción Social Nº 01/07 .....	318
Nº 9552 - Secretaría de Asistencia Medica y Promoción Social Nº 02/07 .....	318

**CONVOCATORIA DE AUDIENCIA PUBLICA**

Pág.

N° 9587 - Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable - "Conta Walter Mario S.R.L. -  
Obras y Servicios Gasoducto de Anta - Dpto. Anta - Metán" - Expte. N° 119-13.577/06 ..... 319

**COMPRA DIRECTA**

N° 9586 - M.S.P. - Hospital San Bernardo N° 15/07 ..... 319

**Sección JUDICIAL****EDICTO DE MINA**

N° 9394 - Don Juan - Expte. N° 18.463 ..... 319

**SUCESORIOS**

N° 9584 - Vaca Ugarte María Dolores - Expte. N° 166.434/06 ..... 320

N° 9574 - Hermida Ordóñez Cesar - Expte. N° 114.049/05 ..... 320

N° 9571 - Ramos Valentín - Expte. N° 2-73.946/03 ..... 320

**EDICTO DE QUIEBRA**

N° 9575 - Establecimiento Modelo Panificadora Estrella S.A. - Conc. Prev. Hoy Quiebra Indirecta -  
Expte. N° 14.537/04 ..... 320

**Sección COMERCIAL****CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

N° 9583 - Ecotren S.A. .... 321

**Sección GENERAL****ASAMBLEA PROFESIONAL**

N° 9588 - Colegio Profesional de Psicopedagogía de Salta para el día 29/01/07 ..... 323

**ASAMBLEA**

N° 9585 - Centro de Jubilados y Pensionados Pciales. y Nacionales de Cerrillos  
para el día 09/02/07 ..... 323

**RECAUDACION**

N° 9589 - Del día 16/01/07 ..... 324

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Salta, 29 de Diciembre de 2006

DECRETO Nº 3380

**Secretaría General de la Gobernación**

**Secretaría de la Niñez y de la Familia**

Expediente nº 153-104.894/06

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona se dé por aprobado el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Niñez y de la Familia y la señora Verónica Analía Villarroel, en el marco del decreto nº 2.964/04, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante dicho acuerdo se contratan los servicios de la nombrada, para que se desempeñe en dependencias de la Secretaría del rubro, cuyas tarea, vigencia e importe, se establecen en las cláusulas del mismo.

Que a f. 3, la Supervisión de Personal de la Secretaría del rubro, informa que la gestión de autos, se realiza teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 4º del decreto nº 2.964/04, que autoriza a la Secretaría de la Niñez y de la Familia, a contratar personal por horas, en situaciones excepcionales, debidamente fundadas, y por períodos transitorios, las que no podrán superar los treinta (30) días.

Que atento la providencia de f. 3 vuelta, la intervención de las Direcciones Generales de la Niñez y de la Familia y Administrativa Contable, de la Unidad de Sindicatura Interna y lo dictaminado (D. nº 734/06) por Asesoría Jurídica de la Secretaría de la Niñez y de la Familia, corresponde, el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

#### DECRETA:

Artículo 1º - Con vigencia al 21 de noviembre y hasta el 03 de diciembre del 2006, dase por aprobado el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Niñez y de la Familia y la señora Verónica

Analía Villarroel, D.N.I. nº 25.063.859, que forma parte del presente decreto (1 f.), en el marco de las disposiciones del decreto nº 2964/04.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, ha sido imputado a la cuenta nº 033320010100.411200 - Personal Temporario, del Presupuesto 2.006.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Medina**

Salta, 29 de Diciembre de 2006

DECRETO Nº 3381

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas**

**Secretaría de Finanzas**

Expte. Nº 125-11.448/06 Cpde. 17

VISTO el requerimiento efectuado por la Secretaría de Obras Públicas, y;

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Convenio Específico celebrado entre la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación y la Provincia de Salta, se acuerdan en base a las cláusulas y condiciones establecidas en dicho Convenio, la ejecución de la obra: "Ampliación Red de Gas en distintas localidades de la Provincia de Salta";

Que por Decreto Nº 2083 de fecha 29/08/06, se aprueba el convenio de ejecución de la obra enunciada en párrafo precedente, por lo que debe procederse a la incorporación de esta nueva asignación al Presupuesto del Ejercicio 2006;

Que el artículo 19 de la Ley Nº 7.385 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar las partidas específicas necesarias o incrementar las ya previstas cuando deba realizar erogaciones originadas en leyes, decretos y convenios de vigencia en el ámbito provincial;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Incorpórese al Presupuesto Ejercicio 2.006 de la Secretaría de Obras Públicas, con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.385, las partidas que a continuación se detallan, en las respectivas cuentas del Clasificador de Recursos por Rubro, ampliándose en igual monto las del Clasificador de Gastos por Objeto, por un monto total de \$ 1.837.983,14 un millón ochocientos treinta y siete mil novecientos ochenta y tres con catorce centavos):

**Incorporar a:**

00900000000.500000	
<b>Total de Recursos</b>	<b><u>\$ 1.837.983,14</u></b>
00900000000.517500	
<b>TCapital del Sec. Público</b>	<b><u>\$ 1.837.983,14</u></b>
00900000000.517510	
<b>TCAP del SPN</b>	<b><u>\$ 1.837.983,14</u></b>
00900000000.517511	
<b>TCAP del SPN de Adm. Central</b>	<b><u>\$ 1.837.983,14</u></b>
00900000000.517511.1022 Prog.	
Ampl. Red de Gas	\$ 1.837.983,14
<b>Total de Gastos</b>	<b><u>\$ 1.837.983,14</u></b>

**(Según Anexo I Integrante del presente Decreto)**

Art. 2° - La ejecución de los gastos correspondientes a las partidas que por el presente decreto se incorporaron, queda supeditada al previo cumplimiento de lo dispuesto en artículo 24 de la Ley N° 7.385 y a las condiciones particulares que establezca el Gobierno Nacional.

Art. 3° - Ratifícase la incorporación presupuestaria Ejercicio 2.006 efectuada por la Dirección General de Presupuesto en fecha 18/12/06 - Batch N° 1674083, que contiene el movimiento presupuestario previsto en artículo 1° de este instrumento.

Art. 4° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - David - Medina

Salta, 29 de Diciembre de 2006

DECRETO N° 3383

**Secretaría General de la Gobernación**

**Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria**

Expediente n° 51.477/2006 - código 152.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la aprobación del Convenio de Ejecución - Plan Nacional de Seguridad Alimentaria, suscripto entre la Secretaría de Gestión y Articulación Institucional del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria de la Provincia de Salta, y

CONSIDERANDO:

Que dicho convenio, aprobado por resolución nacional n° 101/2006, tiene como objetivo financiar acciones tendientes a garantizar la seguridad alimentaria de personas en condición de vulnerabilidad social de esta Provincia, mediante la asistencia alimentaria a Niños Desnutridos - Proyecto "Crecer Mejor", Mujeres Embarazadas en Riesgo Social - Proyecto "Pancitas", Enfermos T.B.C. y Mayores.

Que atento lo dictaminado (D. n° 676/2006) por Asesoría Jurídica de la Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria, corresponde el dictado del instrumento legal pertinente.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio de Ejecución - Plan Nacional de Seguridad Alimentaria, suscripto entre la Secretaría de Gestión y Articulación Institucional del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria de la Provincia de Salta, que forma parte del presente decreto (5 fs.), aprobado por resolución nacional n° 101/2006, emanada de la Secretaría referida en primera instancia.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Medina

Salta, 29 de Diciembre de 2006

DECRETO N° 3384

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente N° 17-4.894/06

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Estadísticas de la Provincia, solicita se apruebe el Convenio Complementario firmado entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y la mencionada Dirección, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo tiene por objeto establecer una cooperación técnica entre las partes firmantes a los efectos de ampliar las tareas establecidas en los convenios aprobados por Decretos N°s. 18/05, 992/05 y 2484/05.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta****DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase el Convenio Complementario celebrado entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y la Dirección General de Estadísticas de la Provincia, el que como Anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Medina**

Salta, 29 de Diciembre de 2006

DECRETO N° 3392

**Secretaría de la Gobernación de Turismo**

Expediente n° 16-41.369-06

Visto las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de la Gobernación de Turismo, solicita la renovación de los Contratos Contrato de Locación de Servicios, suscrito entre la Provincia de Salta y las siguientes personas. Paola Alejandra Díaz Migliorino, María Laura Sanso Checa, Jorge Ramón Nakhle, Alejandra Cecilia Ruiz y Marcelo Domenichelli, y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho acuerdo fue aprobado por Decreto n° 2178/06.

Que subsisten las necesidades de servicio que originaron dicha contratación, en las funciones oportunamente acordadas.

Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 25 de la Ley de Presupuesto n° 7385, la Secretaría mencionada puede disponer el pago de los contratos que por el presente se renuevan con fondos de recaudación propia.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta****DECRETA:**

Artículo 1° - Prorrogánse los Contratos de Locación de Servicios de las personas que seguidamente se detallan los que, como Anexo, forman parte del presente, a partir del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2.007.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida cuya autorización está prevista en el artículo 25 de la Ley 7385 - Ley de Presupuesto 2.007.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Medina**

Salta, 29 de Diciembre de 2006

DECRETO N° 3393

**Secretaría de la Gobernación de Turismo**

Expediente n° 16-41.370/06

Visto las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de la Gobernación de Turismo, solicita la renovación de los Contratos Contrato de Locación de Servicios, suscrito entre la Provincia de Salta y las siguientes personas: Arq. María Marcela Escotorin, Ing. Adolfo Gustavo Antezana, Marcelo Alejandro Del Frari, Ariel Heraldo Cardona, Baltazar Américo Comejo, Diego Sebastián Rodríguez, y

**CONSIDERANDO:**

Que dichos acuerdos fueron aprobados por Decretos n° 42, 43, 44, 45, y 1425/06.

Que subsisten las necesidades de servicio que originaron dicha contratación, en las funciones oportunamente acordadas.

Por ello, con encuadre en la Ley 6987 y del Decreto n° 515/00

**El Gobernador de la provincia de Salta****DECRETA:**

Artículo 1° - Prorrogáanse los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre la Secretaría de la Gobernación de Turismo, y las personas que se indican en el Anexo 1, del presente instrumento, a partir del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2.007.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse al siguiente Curso de Acción 041470010100 - Presupuesto 2.007.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Medina**

Salta, 29 de Diciembre de 2006

DECRETO N° 3394

**Ministerio de la Producción y el Empleo**

Expte. N° N° 136-24.013/06 y Cde. 1

VISTO el Contrato de Promoción Ganadera celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y las Firmas Bellamar Estancias S.A. - Agrodesmontes S.A. y las disposiciones contenidas en la Ley N° 7.124 y su modificatoria N° 7.261, Decretos reglamentarios Nros. 2.099/01 y 2.096/04, Ley N° 7.385, Decretos Nros 616/06 y 1.671/06 y Resolución Conjunta Ministerio de Hacienda y Obras Públicas N° 415/06, Ministerio de la Producción y el Empleo N° 166/06, y;

**CONSIDERANDO:**

Que las firmas inversoras proponen el desarrollo de un proyecto de ganadería de cría y engorde de ganado en los inmuebles rurales "San Juan", ubicado en la Locali-

dad de Nuestra Señora de Talavera, "Lote VII" y Lote X" Localidad de Joaquín V. González, ubicados en el Departamento Anta de la Provincia de Salta;

Que las características de las inversiones comprometidas en el emprendimiento se realizan bajo las especificaciones que obran en las memorias descriptivas incorporadas en el expediente de la referencia;

Que este proyecto contribuye al objetivo previsto por la Ley de Fomento Ganadero N° 7.124 y su modificatoria N° 7.261, por lo que resulta pertinente acordar los beneficios fiscales previstos en dichas normas;

Que para el otorgamiento de dichos beneficios se cuenta con la asignación presupuestaria correspondiente, de acuerdo a la Ley N° 7385 para el ejercicio 2006, en función de lo previsto en el artículo 3° de la Ley N° 7124;

Que encontrándose cumplido los objetivos y requisitos previstos por las normas vigentes, en el proyecto de inversión presentado por las Firmas Bellamar Estancias S.A. - Agrodesmontes S.A. y suscrito el Contrato de Promoción celebrado con la Provincia, por el cual se fijan los alcances de los beneficios concedidos y las obligaciones de las partes, corresponde su ratificación por el Poder Ejecutivo Provincial en ejercicio de las facultades que le son propias y de las que le concede la Ley N° 7124 y Decreto N° 2096/04;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta****DECRETA:**

Artículo 1° - Ratifíquese en todas sus partes el Contrato suscripto entre la Provincia de Salta, representada por el Señor Ministro de la Producción y el Empleo Ingeniero Sergio Darío Camacho, y las Firmas Bellamar Estancias S.A. - Agrodesmontes S.A., el que forma parte del presente decreto como Anexo, por el que se otorga a dichas empresas, exenciones impositivas como medida de estímulo y fomento, para la ejecución de un proyecto de ganadería de cría y engorde, a desarrollarse en la Finca "San Juan", y Lotes "VII" y "X", ubicados en el Departamento Anta.

Art. 2° - Dispóngase que la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 7.124 y su modificatoria N° 7.261 ejercite los controles necesarios en la ejecución del referido contrato e instruya a los Organismos competentes del Estado a estos fines.



Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de la Producción y el Empleo, Hacienda y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Camacho - David - Medina

Salta, 29 de Diciembre de 2006

DECRETO N° 3395

**Ministerio de la Producción y el Empleo**

Expediente 136-24.300/06 y Corresponde 1, 2, 3 y 4; 22-343.647/06; 34-7.542/06 Copia

VISTO el Contrato de Promoción Ganadera celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la firma La Asunción S.A. y las disposiciones contenidas en la Ley N° 7.124 y su modificatoria N° 7.261, Decretos reglamentarios Nros. 2099/01 y 2096/04, Ley N° 7385, Decretos Nros 616/06 y 1671/06 y Resolución Conjunta Ministerio de Hacienda y Obras Públicas N° 415/06, Ministerio de la Producción y el Empleo N° 166/06.

**CONSIDERANDO:**

Que la firma inversora propone el desarrollo de una explotación de cría y cabaña de ganado bovino en el Catastro N° 1654 ubicado en el Departamento La Candelaria. Que las características de las inversiones comprometidas en el emprendimiento se realizan bajo las especificaciones que obran en las memorias descriptivas incorporadas en el expediente de la referencia;

Que este proyecto contribuye al objetivo previsto por la Ley de Fomento Ganadero N° 7124 y su modificatoria N° 7261, por lo que resulta pertinente acordar los beneficios fiscales previstos en dichas normas;

Que para el otorgamiento de dichos beneficios se cuenta con la asignación presupuestaria correspondiente, de acuerdo a la Ley N° 7385 para el ejercicio 2006, en función de lo previsto en el artículo 3° de la Ley N° 7124;

Que encontrándose cumplido los objetivos y requisitos previstos por las normas vigentes, en el proyecto de inversión presentado por la firma La Asunción S.A. y suscrito el Contrato de Promoción celebrado con la

Provincia, por el cual se fijan los alcances de los beneficios concedidos y las obligaciones de las partes, corresponde su ratificación por el Poder Ejecutivo Provincial en ejercicio de las facultades que le son propias y de las que le concede la Ley N° 7124 y Decreto N° 2096/04;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Ratifíquese en todas sus partes el Contrato suscripto entre la Provincia de Salta, representada por el Señor Ministro de la Producción y el Empleo Ing. Sergio Darío Camacho, y la firma La Asunción S.A., el que forma parte del presente decreto como Anexo, por el que se otorga a dicha empresa, exenciones impositivas como medida de estímulo y fomento, para la ejecución de una explotación de cría y cabaña de ganado bovino en el Catastro N° 1654 ubicados en el Departamento La Candelaria.

Art. 2° - Dispóngase que la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 7124 y su modificatoria N° 7261 ejercite los controles necesarios en la ejecución del referido contrato e instruya a los Organismos competentes del Estado a estos fines.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de la Producción y el Empleo, Hacienda y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Camacho - David - Medina

Salta, 29 de Diciembre de 2006

DECRETO N° 3396

**Ministerio de la Producción y el Empleo**

Expediente 136-24.492/06 Y Corresponde 1, 2, 3 y 4.

VISTO el Contrato de Promoción Ganadera celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la firma Estar S.A.A.G.C. e I. y las disposiciones contenidas en la Ley N° 7124 y su modificatoria N° 7261, Decretos reglamentarios Nros. 2099/01 y 2096/04, Ley N° 7385, Decretos Nros 616/06 y 1671/06 y Resolución Conjunta Ministerio de Hacienda y Obras Públicas N° 415/06, Ministerio de la Producción y el Empleo N° 166/06, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la firma inversora propone el desarrollo de una explotación de tambo de ganado bovino en el Catastro N° 9460 ubicado en el Departamento de Rosario de la Frontera.

Que las características de las inversiones comprometidas en el emprendimiento se realizan bajo las especificaciones que obran en las memorias descriptivas incorporadas en el expediente de la referencia;

Que este proyecto contribuye al objetivo previsto por la Ley de Fomento Ganadero N° 7124 y su modificatoria N° 7261, por lo que resulta pertinente acordar los beneficios fiscales previstos en dichas normas;

Que para el otorgamiento de dichos beneficios se cuenta con la asignación presupuestaria correspondiente, de acuerdo a la Ley N° 7385 para el ejercicio 2006, en función de lo previsto en el artículo 3° de la Ley N° 7124;

Que encontrándose cumplido los objetivos y requisitos previstos por las normas vigentes, en el proyecto de inversión presentado por la firma Estar S.A.A.G.C. e I. y suscrito el Contrato de Promoción celebrado con la Provincia, por el cual se fijan los alcances de los beneficios concedidos y las obligaciones de las partes, corresponde su ratificación por el Poder Ejecutivo Provincial en ejercicio de las facultades que le son propias y de las que le concede la Ley N° 7124 y Decreto N° 2096/04;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Ratifíquese en todas sus partes el Contrato suscripto entre la Provincia de Salta, representada por el Señor Ministro de la Producción y el Empleo Ing. Sergio Darío Camacho, y la firma Estar S.A.A.G.C. e I., en fecha 22 de diciembre de 2006, el que forma parte del presente decreto como Anexo, por el que se otorga a dicha empresa, exenciones impositivas como medida de estímulo y fomento, para la ejecución de una explotación de tambo de ganado bovino en el Catastro N° 9460 ubicado en el Departamento de Rosario de la Frontera.

Art. 2° - Dispóngase que la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 7124 y su modificatoria N° 7261 ejercite los controles necesarios en la ejecución del referido con-

trato e instruya a los Organismos competentes del Estado a estos fines.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de la Producción y el Empleo, Hacienda y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Camacho - David - Medina**

Salta, 29 de Diciembre de 2006

**DECRETO N° 3397**

**Ministerio de la Producción y el Empleo**

Expte. N° 136-24.302/06 y Cdes. 1, 2, 3, 4 y 5

VISTO el Contrato de Promoción Ganadera celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la firma Dardo Marcelo Romano Buryalle y las disposiciones contenidas en la Ley N° 7124 y su modificatoria N° 7261, Decretos reglamentarios Nros. 2099/01 y 2096/04, Ley N° 7385, Decretos Nros 616/06 y 1671/06 y Resolución Conjunta Ministerio de Hacienda y Obras Públicas N° 415/06, Ministerio de la Producción y el Empleo N° 166/06, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la firma inversora propone el desarrollo de un proyecto de ganadería de cría y engorde de ganado bovino en el establecimiento "Humaita" en el inmueble identificado como Matrícula Catastral N° 155, ubicado en el Departamento Cerrillos.

Que las características de las inversiones comprometidas en el emprendimiento se realizan bajo las especificaciones que obran en las memorias descriptivas incorporadas en el expediente de la referencia;

Que este proyecto contribuye al objetivo previsto por la Ley de Fomento Ganadero N° 7124 y su modificatoria N° 7261, por lo que resulta pertinente acordar los beneficios fiscales previstos en dichas normas;

Que para el otorgamiento de dichos beneficios se cuenta con la asignación presupuestaria correspondiente, de acuerdo a la Ley N° 7385 para el ejercicio 2006, en función de lo previsto en el artículo 3° de la Ley N° 7124;

Que encontrándose cumplido los objetivos y requisitos previstos por las normas vigentes, en el proyecto de inversión presentado por el Señor Dardo Marcelo Romano Buryalle, y suscrito el Contrato de Promoción celebrado con la Provincia, por el cual se fijan los alcances de los beneficios concedidos y las obligaciones de las partes, corresponde su ratificación por el Poder Ejecutivo Provincial en ejercicio de las facultades que le son propias y de las que le concede la Ley N° 7124 y Decreto N° 2096/04;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Ratifíquese en todas sus partes el Contrato suscripto entre la Provincia de Salta, representada por el Señor Ministro de la Producción y el Empleo Ingeniero Sergio Darío Camacho, y el Señor Dardo Marcelo Romano Buryalle, el que forma parte del presente decreto como Anexo, por el que se le otorga exenciones impositivas como medida de estímulo y fomento, para la ejecución de un proyecto de ganadería de cría y engorde de ganado bovino en el establecimiento "Humaita" en el inmueble identificado como Matrícula N° 155, del Departamento Cerrillos.

Art. 2° - Dispóngase que la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 7124 y su modificatoria N° 7261 ejercite los controles necesarios en la ejecución del referido contrato e instruya a los Organismos competentes del Estado a estos fines.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de la Producción y el Empleo, Hacienda y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Camacho - David - Medina

Salta, 29 de Diciembre de 2006

DECRETO N° 3398

Ministerio de la Producción y el Empleo

Expte. N° 136-24.377/06 y Cde 1, 2, 3 y 4.

VISTO el Contrato de Promoción Ganadera celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y Finca

El Monte S.A., y conforme las disposiciones contenidas en la Ley N° 7.124 y su modificatoria N° 7.261, Decretos reglamentarios Nros. 2.099/01 y 2.096/04, Ley N° 7385, Decretos Nros 616/06 y 1671/06 y Resolución Conjunta Ministerio de Hacienda y Obras Públicas N° 415/06, Ministerio de la Producción y el Empleo N° 166/06, y;

CONSIDERANDO:

Que la firma inversora propone el desarrollo de una explotación de tambo bovino en la finca identificada como Matrícula N° 4.532, ubicada en el Departamento Cafayate;

Que las características de las inversiones comprometidas en el emprendimiento se realizan bajo las especificaciones que obran en las memorias descriptivas incorporadas en el expediente de la referencia;

Que este proyecto contribuye al objetivo previsto por la Ley de Fomento Ganadero N° 7.124 y su modificatoria N° 7.261, por lo que resulta pertinente acordar los beneficios fiscales previstos en dichas normas;

Que para el otorgamiento de dichos beneficios se cuenta con la asignación presupuestaria correspondiente, de acuerdo a la Ley N° 7.385 para el ejercicio 2006, en función de lo previsto en el artículo 3° de la Ley N° 7.124;

Que encontrándose cumplido los objetivos y requisitos previstos por las normas vigentes, en el proyecto de inversión presentado por la firma Finca El Monte S.A., y suscrito el Contrato de Promoción celebrado con la Provincia, por el cual se fijan los alcances de los beneficios concedidos y las obligaciones de las partes, corresponde su ratificación por el Poder Ejecutivo Provincial en ejercicio de las facultades que le son propias y de las que le concede la Ley N° 7124 y Decreto N° 2096/04;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Ratifíquese en todas sus partes el Contrato suscripto entre la Provincia de Salta, representada por el Señor Ministro de la Producción y el Empleo

Ingeniero Sergio Darío Camacho, y la Firma Finca El Monte S.A., el que forma parte del presente decreto como Anexo, por el que se otorga a dicha empresa exenciones impositivas como medida de estímulo y fomento, para la ejecución de una explotación de Tambo bovino en la finca identificada como Matrícula N° 4.532 del Departamento Cafayate.

Art. 2° - Dispóngase que la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 7.124 y su modificatoria N° 7.261 ejercite los controles necesarios en la ejecución del referido contrato e instruya a los Organismos competentes del Estado a estos fines.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de la Producción y el Empleo, Hacienda y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Camacho - David - Medina

Salta, 29 de Diciembre de 2006

DECRETO N° 3399

**Ministerio de la Producción y el Empleo**

Expediente N° 136-24.491/06 y Correspondes 1, 2, 3, 4 y 5; 22-344.449/06 Copia; 34-7.682/06 Copia

VISTO el Contrato de Promoción Ganadera celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la señora Mónica Patricia García y las disposiciones contenidas en la Ley N° 7124 y su modificatoria N° 7261, y los Decretos reglamentarios Nros. 2099/01 y 2096/04, Ley N° 7385, Decretos Nros 616/06 y 1671/06 y Resolución Conjunta Ministerio de Hacienda y Obras Públicas N° 415/06, Ministerio de la Producción y el Empleo N° 166/06; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la firma inversora propone la ejecución de un proyecto de ganadería de cabaña bovina, a desarrollarse en el inmueble rural identificado como Matrícula Catastral N° 16741, ubicado el Departamento Anta;

Que las características de las inversiones comprometidas en el emprendimiento se realizan bajo las especificaciones que obran en las memorias descriptivas incorporadas en el expediente de la referencia;

Que este proyecto contribuye al objetivo previsto por la Ley de Fomento Ganadero N° 7124 y su modificatoria N° 7261, por lo que resulta pertinente acordar los beneficios fiscales previstos en dichas normas;

Que para el otorgamiento de dichos beneficios se cuenta con la asignación presupuestaria correspondiente, de acuerdo a la Ley N° 7385 para el ejercicio 2006, en función de lo previsto en el artículo 3° de la Ley N° 7124;

Que encontrándose cumplido los objetivos y requisitos previstos por las normas vigentes, en el proyecto de inversión presentado por la señora Mónica Patricia García, y suscrito el Contrato de Promoción celebrado con la Provincia, por el cual se fijan los alcances de los beneficios concedidos y las obligaciones de las partes, corresponde su ratificación por el Poder Ejecutivo Provincial en ejercicio de las facultades que le son propias y de las que le concede la Ley N° 7124 y Decreto N° 2096/04;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Ratifíquese en todas sus partes el Contrato suscripto entre la Provincia de Salta, representada por el Señor Ministro de la Producción y el Empleo Ing. Sergio Darío Camacho, y la señora Mónica Patricia García, el que forma parte del presente decreto como Anexo, por el que se le otorga exenciones impositivas como medida de estímulo y fomento, para la ejecución de un proyecto de ganadería de cabaña bovina, a desarrollarse en el inmueble rural identificado como Matrícula Catastral N° 16741, ubicado el Departamento Anta.

Art. 2° - Dispóngase que la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 7124 y su modificatoria N° 7261 ejercite los controles necesarios en la ejecución del referido contrato e instruya a los Organismos competentes del Estado a estos fines.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de la Producción y el Empleo, Hacienda y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Camacho - David - Medina

Salta, 29 de Diciembre de 2006

DECRETO N° 3400

**Ministerio de la Producción y el Empleo**

Expte. N° 136-24.303/06. Cde. 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, 22-343.642/06 Copia y 34-7.543/06 Copia

VISTO el Contrato de Promoción Ganadera celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la Firma Ceibalito S.A. y las disposiciones contenidas en la Ley N° 7124 y su modificatoria N° 7261, Decretos reglamentarios Nros. 2099/01 y 2096/04, Ley N° 7385, Decretos Nros 616/06 y 1671/06 y Resolución Conjunta Ministerio de Hacienda y Obras Públicas N° 415/06, Ministerio de la Producción y el Empleo N° 166/06, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la firma inversora propone el desarrollo de un proyecto de ganadería de cría y recría de ganado bovino en la finca "San Jorge", ubicada en el Departamento Anta,

Que las características de las inversiones comprometidas en el emprendimiento se realizan bajo las especificaciones que obran en las memorias descriptivas incorporadas en el expediente de la referencia;

Que este proyecto contribuye al objetivo previsto por la Ley de Fomento Ganadero N° 7.124 y su modificatoria N° 7.261, por lo que resulta pertinente acordar los beneficios fiscales previstos en dichas normas;

Que para el otorgamiento de dichos beneficios se cuenta con la asignación presupuestaria correspondiente, de acuerdo a la Ley N° 7385 para el ejercicio 2006, en función de lo previsto en el artículo 3° de la Ley N° 7124;

Que encontrándose cumplido los objetivos y requisitos previstos por las normas vigentes, en el proyecto de inversión presentado por la Firma Ceibalito S.A. y suscrito el Contrato de Promoción celebrado con la Provincia, por el cual se fijan los alcances de los beneficios concedidos y las obligaciones de las partes, corresponde su ratificación por el Poder Ejecutivo Provincial en ejercicio de las facultades que le son propias y de las que le concede la Ley N° 7124 y Decreto N° 2096/04;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Ratifíquese en todas sus partes el Contrato suscripto entre la Provincia de Salta, representada por el Señor Ministro de la Producción y el Empleo Ingeniero Sergio Dario Camacho, y la Firma Ceibalito S.A., el que forma parte del presente decreto como Anexo, por el que se otorga a dicha empresa exenciones impositivas como medida de estímulo y fomento, para la ejecución de un proyecto de ganadería de cría y recría, a desarrollarse en la Finca "San Jorge", ubicada en el Departamento Anta.

Art. 2° - Dispóngase que la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 7.124 y su modificatoria N° 7.261 ejercite los controles necesarios en la ejecución del referido contrato e instruya a los Organismos competentes del Estado a estos fines.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de la Producción y el Empleo, Hacienda y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Camacho - David - Medina**

Salta, 29 de Diciembre de 2006

DECRETO N° 3401

**Ministerio de la Producción y el Empleo**

Exptes. Nros 136-24.516/06. Cde. 1, 2, 3, 4, 5 y 6; 34-7.546/06 Copia; 22-343.646/06 Copia

VISTO el Contrato de Promoción Ganadera celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la firma Diman Ganadera S.A. y las disposiciones contenidas en la Ley N° 7124 y su modificatoria N° 7261, Decretos reglamentarios Nros. 2099/01 y 2096/04, Ley N° 7385, Decretos Nros 616/06 y 1671/06 y Resolución Conjunta Ministerio de Hacienda y Obras Públicas N° 415/06, Ministerio de la Producción y el Empleo N° 166/06, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la firma inversora propone el desarrollo de una explotación de engorde de ganado bovino en los

Catastros Nros 7851, 6624, 6866, 6922, 6865, 6867, 7083 y 6850 ubicados en el Departamento Anta. Que las características de las inversiones comprometidas en el emprendimiento se realizan bajo las especificaciones que obran en las memorias descriptivas incorporadas en el expediente de la referencia;

Que este proyecto contribuye al objetivo previsto por la Ley de Fomento Ganadero N° 7.124 y su modificatoria N° 7.261, por lo que resulta pertinente acordar los beneficios fiscales previstos en dichas normas;

Que para el otorgamiento de dichos beneficios se cuenta con la asignación presupuestaria correspondiente, de acuerdo a la Ley N° 7385 para el ejercicio 2006, en función de lo previsto en el artículo 3° de la Ley N° 7124;

Que encontrándose cumplido los objetivos y requisitos previstos por las normas vigentes, en el proyecto de inversión presentado por la firma Diman Ganadera S.A. y suscrito el Contrato de Promoción celebrado con la Provincia, por el cual se fijan los alcances de los beneficios concedidos y las obligaciones de las partes, corresponde su ratificación por el Poder Ejecutivo Provincial en ejercicio de las facultades que le son propias y de las que le concede la Ley N° 7124 y Decreto N° 2096/04;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Ratifíquese en todas sus partes el Contrato suscripto entre la Provincia de Salta, representada por el Señor Ministro de la Producción y el Empleo Ingeniero Sergio Darío Camacho, y la firma Diman Ganadera S.A., el que forma parte del presente decreto como Anexo, por el que se otorga a dicha empresa exenciones impositivas como medida de estímulo y fomento, para la ejecución de una explotación de engorde de ganado bovino en los catastros Nros. 7851, 6624, 6866, 6922, 6865, 6867, 7083 y 6850 ubicados en el Departamento Anta.

Art. 2° - Dispóngase que la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 7.124 y su modificatoria N° 7.261 ejercite los controles necesarios en la ejecución del referido contrato e instruya a los Organismos competentes del Estado a estos fines.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de la Producción y el Empleo, Hacienda y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Camacho - David - Medina

## RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

*El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.*

**Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de Asistencia Médica y Promoción Social - Resolución Delegada N° 494D - 22/12/2006 - Expediente n° 32.973/06 - Código 261**

Artículo 1° - Con vigencia al 06 de diciembre de 2006, aceptar la renuncia presentada por la Licenciada Valeria Reifenberg, D.N.I. n° 18.678.976, al cargo de Profesional Asistente, dependiente de la Secretaría de Asistencia Médica y Promoción Social, designada por decreto n° 1883/06, en el marco de lo previsto en el artículo 30 del decreto n° 1178/96.

Medina

**Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 495D - 22/12/2006 - Expte. n° 7.051/06 - código 67 corresponde I**

Artículo 1° - Con vigencia al 1° de octubre de 2006, trasladar a su pedido al Hospital "Dr. Francisco Herrera" de Campo Quijano, cargo 23, decreto n° 2121/04, a la licenciada Clara Estela Del Monte, D.N.I. n° 17.088.232, nutricionista con designación temporaria en la Coordinación de Gestión Operativa Primer Nivel de Atención Area Capital.

Art. 2° - Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente, se afecta y se libera el cargo 23, decreto n° 2121/04 del Hospital "Dr. Francisco Herrera" de Campo Quijano.

Art. 3° - Con vigencia al 1° de octubre de 2006, trasladar a su pedido a la Coordinación de Gestión Operativa Primer Nivel de Atención Area Capital, cargo 869, decreto n° 1742/02, a la licenciada Guillermina Ester Martínez, D.N.I. n° 13.570.608, nutricionista del Hospital "Dr. Francisco Herrera" de Campo Quijano.

Art. 4° - Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente, se afecta y se libera el cargo 869, decreto 1742/02 de la Coordinación de Gestión Operativa Primer Nivel de Atención Area Capital.

Art. 5° - Con vigencia al 1° de octubre de 2006 y mientras se desempeñe en el Hospital "Dr. Francisco Herrera" de Campo Quijano, asignar el régimen horario de dedicación exclusiva, previsto en el punto 2.1 del Anexo I del decreto n° 1474/96 y su modificatorio n° 1260/05, al cargo 869, ubicación escalafonaria; profesional, denominación: nutricionista de la Coordinación de Gestión Operativa Primer Nivel de Atención Area Capital, decreto n° 1742/02, ocupado actualmente por la licenciada Clara Estela Del Monte, D.N.I. n° 17.088.232.

Art. 6° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310081800, Ejercicio vigente.

Medrano

---

**Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 496D - 22/12/2006 - Expediente N° 26.906/06 - Cód. 89**

Artículo 1° - Aceptar con vigencia al 09 de Octubre de 2006, la renuncia presentada por la Srta. Lorena Alejandra Castilla, DNI. N° 25.662.217, al Cargo de Técnico de Laboratorio - Agrupamiento Técnico - Subgrupo 3 - Cargo N° de Orden 882, dependiente del Hospital Público de Gestión Descentralizada "San Bernardo" del Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 3602/99, por razones particulares.

Art. 2° - Dejar establecido que el Poder Ejecutivo no se hace responsable por las acciones que en el futuro pudiera interponer la agente, en virtud de la omisión de presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, previsto en Decreto N° 2222/94, concordante con Decreto N° 2688/01 y que se impute su producción a la época de prestación de servicios en la Administración Pública Provincial.

Art. 3° - Tomen razón la Dirección General de Personal, Hospital Público de Gestión Descentralizada "San

Bernardo" y Programa Personal del Ministerio de Salud Pública.

Medrano

---

**Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de Asistencia Médica y Promoción Social - Resolución N° 497D - 22/12/2006 - Expediente n° 32.877/06 - código 261**

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de diciembre de 2006, aceptar la renuncia presentada por la Licenciada Natalia Teresa Colombo, D.N.I. n° 24.510.245, al cargo de Profesional Asistente (N° de Orden 53), dependiente de la Secretaría de Asistencia Médica y Promoción social, designada por decreto n° 216/04, en el marco de lo previsto en el artículo 30 del decreto n° 1178/96.

Medina

---

**Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 498D - 22/12/2006 - Expte. n° 25.460/06 - código 87**

Artículo 1° - Conceder licencia por estudios con percepción de haberes, del 12 al 16 de junio de 2006, al doctor Ricardo Daniel Jarma, D.N.I. n° 11.080.951, Subgerente del Hospital de Niños "Niño Jesús de Praga", por el motivo expuesto precedentemente, encuadrándose este beneficio en el artículo 52 del decreto n° 4118/97.

Medina

---

**Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 499D - 22/12/2006 - Expte. n° 2.058/06 - código 185**

Artículo 1° - A partir de la fecha de toma de posesión, trasladar a su pedido a la dependencia que en cada caso se indica al siguiente personal:

- Hospital "Nuestra Señora del Rosario" de Cafayate, cargo 47, decreto n° 1034/96, la señora Marta Lucía Saldaño, D.N.I. n° 16.735.354, enfermera del Hospital de San Carlos, con régimen horario de cuarenta (40) horas semanales - mayor jornada de trabajo.

- Hospital de San Carlos, cargo 11, decreto n° 1034/96, la señora Toribia Paula Villanueva, D.N.I. n° 10.993.320, enfermera del Hospital "Nuestra Señora del Rosario" de Cafayate, con régimen horario de cua-

renta y cuatro (44) horas semanales - mayor jornada de trabajo.

Art. 2° - Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente, se afecta y se libera el cargo 47, decreto n° 1034/96 del Hospital "Nuestra Señora del Rosario" de Cafayate y se afecta y se libera el cargo 11, decreto n° 1034/96, del Hospital de San Carlos.

**Medrano**

**Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 500D - 22/12/2006 - Expte. n° 7.995/06 - código 75**

Artículo 1° - Con vigencia al 7 de noviembre de 2006, dejar sin efecto la asignación interina de función y el adicional por función jerárquica como Jefe de Sector Administración Productiva 1 del Hospital de Salud Mental "Dr. Miguel Ragone", dispuesta por decreto n° 238/03, del señor Ricardo Fernando Gutiérrez, D.N.I. n° 17.197.105, quien con igual vigencia deberá reintegrarse al cargo del cual es titular en el citado nosocomio.

**Medrano**

**Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria - Resolución N° 501D - 28/12/2006 - Expediente n° 51.124/2006 - código 152**

Artículo 1° - Dejar establecido que la fecha de vigencia de lo dispuesto por decreto n° 2506 de fecha 11 de octubre de 2006, es a partir de la fecha de notificación del mismo.

**Medina**

*Los Anexos que forman parte de los Dctos. N°s 3380, 3381, 3383, 3384, 3392, 3393, 3394, 3395, 3396, 3397, 3398, 3399, 3400 y 3401 se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.*

## LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 9.553

F. N° 173.882

**Gobierno de la Provincia de Salta**

**Secretaría de Asistencia Médica  
y Promoción Social**

**Adquisición: Anteojos**

Llámanse a Licitación Pública N° 01/07 a realizarse el día 29/01/07 a horas 09:30 o día subsiguiente si éste fuere feriado para la adquisición de 4.000 anteojos (Cuatro Mil) Anteojos, destinados a alumnos de distintas escuelas de capital e interior de la provincia de Salta.

El precio del pliego de condiciones particulares y generales se ha fijado en la suma de \$ 300,00 (Pesos Trescientos).

Venta de los mismos en Tesorería - Dirección Gral. Servicio Administrativo Financiero de la Secretaría de Asistencia Médica y Promoción Social, sito en Lerma 800 - Salta, Tel.: (0387) 437-5140/45 int. 228, hasta el día 24/01/07.

Lugar de apertura de sobres: Departamento Contrataciones - Dirección General Servicio Administrativo Financiero - Secretaría de Asistencia Médica y Promoción Social, sito en Lerma 800 - Salta.

Presupuesto oficial: \$ 360.000,00 (Pesos: Trescientos Sesenta Mil).

"Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la U.C.C.", sito en calle España 701 - Tel. (0387) 421-0083.

Imp. \$ 250,00

e) 11 al 17/01/2007

O.P. N° 9.552

F. N° 173.882

**Gobierno de la Provincia de Salta**

**Secretaría de Asistencia Médica  
y Promoción Social**

**Concepto: Cirugías Plásticas de Fisura  
Alveolopalatina y Paladar Hendido.**

Llámanse a Licitación Pública N° 02/07 a realizarse el día 30/01/07 a horas 09:30 o día subsiguiente si éste fuere feriado para la contratación de 50 (Cincuenta) Módulos de Cirugías Plásticas de Fisura Alveolopalatina y Paladar Hendido (Labio Leporino), excepto la reimplantación odontológica, destinados a pacientes carentes de recursos económicos del interior de la provincia de Salta.

El precio del pliego de condiciones particulares y generales se ha fijado en la suma de \$ 300,00 (Pesos Trescientos).

Venta de los mismos en Tesorería - Dirección Gral. Servicio Administrativo Financiero de la Secretaría de



Asistencia Médica y Promoción Social, sito en Lerma 800 - Salta, Tel.: (0387) 437-5140/45 int. 228, hasta el día 24/01/07.

Lugar de apertura de sobres: Departamento Contrataciones - Dirección General Servicio Administrativo Financiero - Secretaría de Asistencia Médica y Promoción Social, sito en Lerma 800 - Salta.

Presupuesto oficial: \$ 100.000,00 (Pesos: Cien Mil).

"Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la U.C.C.", sito en calle España 701 - Tel. (0387) 421-0083.

Imp. \$ 250,00 e) 11 al 17/01/2007

## CONVOCATORIA DE AUDIENCIA PUBLICA

O.P. N° 9.587 F. N° 173.939

### Convocatoria a Audiencia Pública

La Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta, convoca a Audiencia Pública para que los que tengan un interés legítimo, un derecho subjetivo o interés simple puedan expresarse sobre el Impacto Ambiental y Social del Proyecto "Gasoducto de Anta. Dptos. Anta - Metán, Provincia de Salta", Expte. 119-13.577/06, solicitado por la Firma "Conta Walter Mario SRL. Obras y Servicios", de acuerdo a lo establecido por el artículo N° 49 de la Ley 7070.

Objeto: Impacto Ambiental y Social del Proyecto: "Construcción del Gasoducto Anta. Dptos. Anta - Metán, Provincia de Salta"

Fecha y Hora: 31 de Enero de 2.007 a las 09.00 hs.

Lugar de Realización: Centro Cultural Gral. San Martín, sito en calle Belgrano esquina Jujuy de la Loca-

lidad de Las Lajitas, Departamento de Anta, Provincia de Salta.

Localidad: Las Lajitas.

Plazo para ser Parte y Consulta de Expedientes: del 23 al 30 de Enero de 2.007.

Lugar de Presentaciones y Consulta de Expedientes: Balcarce 388. Ciudad de Salta de 9:00 a 13:00 hs.

Instructor designado: C.P.N. Rodolfo Paz Moya.

Ing. Gustavo López Asensio  
Secretario de Medio Ambiente  
y Desarrollo Sustentable

Imp. \$ 150,00 e) 17 al 19/01/2007

## COMPRA DIRECTA

O.P. N° 9.586 F. N° 173.937

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Salud Pública

H.P.G.D. "San Bernardo"

Compra Directa N° 15 - Art. 13

Adquisición: "Medicamento (Meropenem)"

Publíquese la adquisición de la Compra Directa N° 15 - Art. 13 -, la apertura de la misma se realizó el día 27-12-06 a hs. 13:00 con destino a Diferentes Servicios del Hospital con el siguiente detalle:

Droguería San Pablo S.R.L.

Renglón: 1.-

Importe Total: \$ 45.485,00.-

Dr. Jaime B. Castellani  
Gerente General  
Hospital San Bernardo

Imp. \$ 50,00 e) 17/01/2007

## Sección JUDICIAL

### EDICTO DE MINA

O.P. N° 9.394 F. N° 173.622

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97)

que: Juan Luis Londero, en Expte. N° 18463, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de oro ubicada en el departamento: Los Andes, Lugar: Río Organullo, la mina se denominará: Don Juan, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

**Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94**

X	Y
7312350.00	3465175.00
7312350.00	3467175.00
7311198.16	3167175.00
7311390.00	3467040.00
7311330.00	3466960.00
7311022.25	3467175.00
7309850.00	3467175.00
7309850.00	3465175.00

P.M.D.: X= 7.311.549,90 Y= 3.466.855,06

Cerrando la superficie registrada 496 has. - 9366 m2. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 105,00 e) 27/12/2006 y 05 y 17/01/2007

**SUCESORIOS**

O.P. N° 9.584

F. N° 173.933

El Dr. José Osvaldo Yañez Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 3° Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Vaca Ugarte, María Dolores, Sucesorio"; Expte. N° 166.434/06, Cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión; ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de Tres días en el Boletín Oficial y en Diario El Tribuno. Salta, 29 de Diciembre de 2.006. Dra. María Cristina Saravia Toledo de Paris, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 17 al 19/01/2007

O.P. N° 9.574

F. N° 173.914

El Juzgado de I° Instancia en lo Civil y Comercial de III° Nominación, a cargo del Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Secretaría de la Dra. María Cristina Saravia Toledo de Paris, en los autos caratulados "Hermida Ordóñez Cesar s/Sucesorio Expte. 114.049/05" manifiesta declárese abierto el Sucesorio del Sr. Cesar Hermida Ordóñez, ordenándose en consecuencia la publicación de edictos por tres días a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, ya sea como herederos o acreedores, comparezcan dentro de los 30

días a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez. Salta 21 de Diciembre de 2.006. Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 15 al 17/01/2007

O.P. N° 9.571

F. N° 173.909

La Dra. María Cristina Montalbetti de Marinaro, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, Secretaría de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados: "Ramos, Valentín s/Sucesorio" - Expte. N° 2-73.946/03, Ordena citar mediante la publicación de Edictos durante tres días en el Boletín Oficial, dos días en Nuevo Diario y un día en El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 30 de Noviembre de 2.006. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 15 al 17/01/2007

**EDICTO DE QUIEBRA**

O.P. N° 9.575

F. v/c N° 10.879

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Norte, circunscripción Tartagal, sito en Belgrano N° 24 de la ciudad de Tartagal: Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Luis Alberto Solórzano, en los autos caratulados: "Establecimiento Modelo Panificadora Estrella S.A./Concurso Preventivo Hoy Quiebra Indirecta" - Expte. N° 14.537/04, hace saber que:

- 1) Por fallo de fecha 23/10/2006, se ha declarado la Quiebra Indirecta por incumplimiento de Establecimiento Modelo Panificadora Estrella S.A., CUIT: 30-50468058-0 con domicilio real y comercial en calle Comejo N° 616 de la ciudad de Tartagal, Departamento San Martín, Provincia de Salta, República Argentina, inscripto en el juzgado de Minas y de Registro de Comercio de Salta al Folio 259/260, Asiento 806 del Libro N° 3 de Sociedades Anónimas el día 07/06/1984.
- 2) Intimar a los administradores de la fallida a que entreguen al Síndico los bienes que tengan en su poder, de propiedad de la fallida, al igual que los libros de

comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndose a los terceros de la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. 3) Proceder a la inmediata clausura de las oficinas y Establecimiento de la fallida sito en calle Cornejo 616 de ésta ciudad de Tartagal. A tal efecto librese mandamiento con los recaudos de ley, el que deberá ser diligenciado con habilitación de día y hora inhábiles, en el día. En el mismo acto se procederá a la incautación de libros, papeles y demás bienes que se encuentren en el establecimiento, debiendo el oficial de justicia comisionado constatar las condiciones de seguridad y ocupación del inmueble a identificar y las personas que lo ocupan. Quedando autorizado el oficial de justicia a hacer uso de la fuerza pública, allanar domicilio y requerir los servicios de

un cerrajero en casos necesarios (art. 177 y conc. L.C.). 4) Se hace saber a los acreedores con título posterior a la presentación del Concurso que deberán requerir la verificación por vía de incidente, en la que no se aplicarán costas sino en caso de pedido u oposición manifiestamente improcedente. 3) Se dispone que la Síndico designada en el Concurso Preventivo, Contadora Evelia Tomasa Juárez de Arias continúe actuando en la presente quiebra por tratarse de un caso previsto por el art. 253 inc. 7 de L.C.. 4) Diferir la fijación de las otras fechas hasta tanto se presente el Inventario de los Bienes ordenado en el punto X de la resolución de fs. 246/247. Mandar se copie, registre y notifique. Tartagal, 11 de Diciembre de 2.006. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.  
Imp. \$ 215,00 e) 15 al 19/01/2007

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 9.583

F. N° 173.931

#### ECOTREN S.A.

Socios: I) "E.C.O.P.A. S.A." C.U.I.T. 30-70949051-2, la representa en su carácter de Presidente del Directorio, Darío Oscar García, D.N.I. 25.044.652, cuyo Contrato Social Constitutivo instrumentado mediante Escritura Pública N° 91, de fecha 25 de Febrero de 2.003, autorizada por la titular del Registro Notarial N° 1.558 de Capital Federal, Escribana Elena Beatriz Cortea, se encuentra inscripto en el Registro Público de Comercio de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en el Libro Registro de Sociedades Comerciales N° V, bajo el N° 2.968, Folio 053, Año 2.003, con fecha 21 de Mayo del año 2.003. II) "LESAMI S.A.", C.U.I.T. 30-61235412-6, la representada en su carácter de Presidente del Directorio, Marcos Elías Feldman, D.N.I. 10.133.373, cuyo Contrato Social Constitutivo instrumentado mediante Escritura Pública N° 98, de fecha 02 de Marzo de 1.983, autorizada por el titular del Registro Notarial N° 246 de la ciudad de Buenos Aires, Escribano Manuel María Gagliardo, se encuentra inscripto en el Registro Público de Comercio de Buenos Aires, bajo el N° 1.977, del Libro 98 Tomo A de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales, con

fecha 21 de Abril del año 1.983. III) "TRANEX TURISMO S.A.", C.U.I.T. 30-65419658-9, la representa como Apoderado, Sergio Rubén Astorga, D.N.I. 23.953.081, se acredita la Constitución de Sociedad con Escritura Pública N° 67, de fecha 15 de Mayo de 1.992, autorizada por el titular del Registro Notarial N° 1.158 de Capital Federal, Escribano Ricardo Antonio Armando é inscripta en Inspección General de Justicia de Buenos Aires, bajo N° 4.462 del Libro 111 Tomo A de SA., con fecha 22 de Mayo del año 1.992 y con Acta de Asamblea N° 13, de fecha 30 de Abril de 1.998, labrada a foja 18 del Libro de Acta de Asamblea número uno, rubricado por Inspección General de Justicia, en Buenos Aires el 09 de Junio de 1.992, bajo número A25557, en la cual se decide el cambio de jurisdicción, fijando su domicilio en ruta 3 Km 3042 de la ciudad de Ushuaia en el Libro de Registro de Sociedades Comerciales N° II bajo N° 1781, Folio 207, año 1.998, tal como surge de la Disposición de I.G.J. N° 420/98.

Instrumento de Constitución: Escritura - Constitución de Sociedad Anónima N° 85, de fecha 21 de Septiembre de 2.006, autorizada por la Escribana de esta ciudad Silvia Alejandra Pérez Lombardero.

Denominación: "ECOTREN S.A."

Domicilio Social: Calle Buenos Aires N° 92, locales 1, 2 y 3 de esta ciudad, Provincia de Salta.

**Duración:** Su duración será de cincuenta años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio de Salta.

**Objeto:** La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por sí, por medio de terceros o a cuenta de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: Cumplimiento de la concesión otorgada por la Provincia de Salta, servicio interurbano de pasajeros, excursiones, traslados, servicio de confitería. Formar parte de los proyectos integrales de corredores turísticos promovidos por la Nación, la Provincia o los Municipios. Integrar redes internacionales de la industria turística. A los efectos del presente objeto podrá participar de concursos de proyectos con financiación específica de organismos nacionales e internacionales.

**Capital Social:** El capital social se fija en la suma de Pesos cinco millones (\$ 5.000.000), representado por cinco mil (5.000) Acciones Ordinarias, Nominativas, No endosables, de Pesos un mil (\$ 1.000) cada una de Valor Nominal, con derecho a un (1) voto cada una. Que quedan suscriptas e integradas de la siguiente manera: A) Las Acciones Clase A son suscriptas por ECOPA S.A., suscribe 4.600 acciones que totalizan la suma de Pesos cuatro millones seiscientos (\$ 4.600.000), é integra en éste acto el veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, o sea la suma de \$ 1.150.000; B) Las Acciones Clase B son suscriptas por LESAMI S.A., suscribe 350 acciones que totalizan la suma de Pesos trescientos cincuenta mil (\$ 350.000) e integra en ésta acto el veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, o sea la suma de Pesos ochenta y siete mil quinientos (\$ 87.500) y C) Las Acciones Clase C son suscriptas por TRANEX Turismo S.A., suscribe 50 acciones que totalizan la suma de Pesos cincuenta mil (\$ 50.000) e integra en este acto el veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, o sea la suma de Pesos doce mil quinientos (\$ 12.500); debiendo los socios aportar el saldo en el término de dos años contados a partir de la fecha de la presente.

**Administración:** La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por tres o cinco miembros titulares, conforme lo determine la Asamblea, e igual o menor número de suplentes, ya que la Asamblea puede o podrá designar suplentes. En caso de fijarse en tres el número de directores a ser electos, corresponderá que se designe uno por cada clase de acciones. En caso de que la Asamblea fije en cinco

el número de directores a ser electos, corresponderá que la clase "A" designe dos directores, la clase "B" dos directores y la clase "C" solamente uno. Los directores suplentes serán electos por el mismo procedimiento.

**Fiscalización:** La fiscalización de la Sociedad será ejercida por una comisión fiscalizadora compuesta por tres síndicos titulares, que durarán tres ejercicios en sus funciones, no obstante permanecerán en sus cargos hasta ser reemplazados. También podrán ser designados tres síndicos suplentes que reemplazarán a sus titulares en caso de remoción, vacancia temporal o definitiva, o de sobrevenir una causal de inhabilitación para el cargo.

**Designación de Autoridades:** Designación de Directorio: Director Titular Presidente al señor Darío Oscar García, D.N.I. 25.044.652; C.U.I.L. 20-25044652-8, domiciliado en Malvinas Argentinas Nº 637, Capital Federal, Buenos Aires, de paso por esta ciudad, argentino, de 30 años de edad, soltero, de profesión empresario; Director Titular Vicepresidente: Marcos Elías Feldman, D.N.I. 10.133.373, C.U.I.L. 20-10133373-7, domiciliado en Las Heras Nº 2.885 sexto piso, Capital Federal, Buenos Aires, de paso por esta ciudad, argentino, de 54 años de edad, casado en primeras nupcias con Liliana Mabel Alonso, de profesión empresario; Directores Titulares: 1) Juan Cabrera, D.N.I. 14.988.283, C.U.I.L. 23-14988283-9, domiciliado en Bransen Nº 486, Temperley, Buenos Aires, de paso por esta ciudad, argentino, de años 44 de edad, soltero, de profesión empresario; 2) Lucía Susana Barcia, D.N.I. 13.552.389, C.U.I.L. 27-13552389-0, domiciliada en San Luis Nº 3.802 ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, de paso por esta ciudad, argentina, de 49 años de edad, casada en primeras nupcias con Lorenzo Antonio Bertero, de profesión Contadora; 3) Sergio Rubén Astorga, D.N.I. 23.953.081, C.U.I.L. 20-23953081-9, domiciliado en Del Monte Nº 1.931, Ushuaia de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de paso por esta ciudad, argentino, de 32 años de edad, soltero, de profesión contador. Se decide no designar Directores Suplentes. Presentes en este acto todas las personas designadas anteriormente como miembros del Directorio, aceptan los cargos en los que fueron nombrados y fijan domicilio especial a los efectos del artículo 256 de la Ley 19.550 en los indicados precedentemente. Designación de Síndicos: son miembros del Organo de Fiscalización: Síndicos Titulares: 1) Raúl Silvio Imposti, D.N.I. 8.037.428, C.U.I.T. 20-08037428-4; 2) Marcelo Gustavo Gómez,

D.N.I. 13.878.457, C.U.I.T. 20-13878457-7 y 3) Ricardo Antonio Améstica, D.N.I. 18.250.399, C.U.I.T. 20-18250399-2 - Síndicos Suplentes: 1) Claudia Verónica Calarote, D.N.I. 23.671.177, C.U.I.T. 27-23671177-9; 2) Lino Alberto Palacio, D.N.I. 10.661.799, C.U.I.T. 20-10661799-7 y 3) María Belén Martínez Urquiza, D.N.I. 25.885.626, C.U.I.L/T. 27-25885626-6.

Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 12/1/07. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 125,00

e) 17/01/2007

## Sección GENERAL

### ASAMBLEA PROFESIONAL

O.P. N° 9.588

F. N° 173.940

**Colegio Profesional de Psicopedagogía de Salta**

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo del Colegio Profesional de Psicopedagogía de la provincia de Salta convoca de conformidad al artículo 28 Inc. e de la Ley 7258/03 a los profesionales en Psicopedagogía matriculados, a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 29 de Enero de 2007 a hs 18, en la sede del Colegio Los Chañares N° 74 para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura de la convocatoria a Asamblea General Ordinaria.
- 2.- Elección de dos asambleístas para la firma del Acta de Asamblea.
- 3.- Presentación de mociones que se incorporarán al Acta, consideración, aprobación o rechazo.
- 4.- Aprobación del Balance General y la Memoria Anual e Informe de los Revisores de Cuentas.

Se deja establecido que transcurrida una hora de la fijada para la iniciación de la Asamblea, la misma sesionará con el número de colegiados presentes.

**Silvia Cristina Allué**  
Presidente

Imp. \$ 30,00

e) 17/01/2007

### ASAMBLEA

O.P. N° 9.585

F. N° 173.936

**Centro de Jubilados y Pensionados Provinciales y Nacionales de Cerrillos - Salta**

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto por los estatutos sociales la Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados Provinciales y Nacionales de Cerrillos, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 09 de febrero de 2007 a hs. 18:00 en su sede ubicada en calle Libertad esquina Uruguay de la ciudad de Cerrillos, Dpto. Cerrillos de la provincia de Salta a los efectos de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2.- Designación de dos socios para firmar el Acta.
- 3.- Consideración de Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Ingresos y Egresos e Informe del Organó de Fiscalización por los ejercicios cerrados 31/08/06.
- 4.- Elección de autoridades por vencimiento de mandato: un presidente, un secretario, un tesorero, 3 vocales titulares y 3 vocales suplentes de la Comisión Directiva y un miembro titular y un miembro suplente del Organó de Fiscalización por el término de 4 años.

El sistema de elección de autoridades será: a) Las listas deberán ser presentadas hasta el día 31/01/2007 hasta hs. 18:00 a fin de ser oficializadas por el Consejo Directivo con siete días hábiles de anticipación al acto eleccionario b) Se exhibirán en la Secretaría de la Institución a los efectos que hubiere lugar hasta el día de la

Asamblea. c) El voto será secreto y personal. d) La elección será por el sistema de lista completa. e) Cada candidato deberá suscribir la lista en que se postule y ésta deberá ser firmada por el apoderado.

El Quórum para cualquier tipo de Asamblea será de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente una hora después con los socios presentes.

**Lucy Romero**  
Secretaria  
**Alberto Lescano**  
Presidente

Imp. \$ 15,00

e) 17/01/2007

## RECAUDACION

O.P. N° 9.589

Saldo anterior	\$ 9.660,80
Recaudación del día 17/01/07	\$ <u>823,00</u>
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 10.483,80</b>

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse registrarán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

## AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribese y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: [www.boletinoficialsalta.gov.ar](http://www.boletinoficialsalta.gov.ar)